

Juicio No. 759-23-EP

**CORTE CONTITUCIONAL DEL ECUADOR**

DIGNA ALEXANDRA POZO ORDOÑEZ, dentro del proceso Constitucional que se ventila en su Despacho con los respetos del caso a Usted digo:

Con fecha 06 de febrero 2012 el señor Dr. Julio Amores Robalino JUEZ TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, dicta el AUTO señalando día y hora para el **REMATE** de acciones y derechos del bien inmueble **EMBARGADO** y efectivamente señala para el 19 de abril del 2012; desde las trece horas hasta las diecisiete horas, en virtud de lo que establece la disposición segunda expedida en el registro Oficial, suplemento No. 583 del 24 de noviembre del 2011 (fojas 80 autos). Posteriormente y siguiendo el trámite, el señor DR. JORGE PALACIOS HERNANDEZ, SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, con fecha 29 de febrero del 2012, confiere un **EXTRACTO** para su publicación y aviso al público del **REMATE** a realizarse dentro del juicio ejecutivo No. 0328-2009-Dr. Galo Báez, extracto en el que textualmente se manifiesta **“SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE DESDE LAS TRECE HORAS HASTA LAS DIECISIETE HORAS TENDRA LUGAR EL REMATE** (comillas, negritas y puntos suspensivos son míos) (fojas 81 autos) el mismo DR. JORGE PALLACIOS HERNANDEZ con fecha 17 de abril del 2012, recibe los avisos publicados en el Diario **EL TELEGRAFO, DE LOS DIAS 12, 23 de marzo y 05 de abril del año 2012** (fojas 87 autos); a continuación, el 18 de abril del año 2012 a las 09h49, el DR. WILSON LOZADA VILLACIS avoca conocimiento de la causa en virtud de la acción de personal No. 1055-DP-DPP del 20 de marzo del 2012 y ordena que se agregue al proceso las publicaciones (fojas 88 autos).

El DR WILSON LOZADA VILLACIS, Juez Encargado del Juzgado Tercero de lo Civil de pichincha, el lunes 07 de mayo del 2012, a las 14H21, dicta el AUTO de calificación de postura, conforme consta de fojas 93 de los autos del proceso, manifestando en forma por mas **ILEGAL** que en el día y hora señalados para el **REMATE DEL BIEN INMUEBLE** se han presentado dos posturas, lo cual no es verdad como lo he demostrado, ya que el Dr. Wilson Lozada Villacis en su auto de calificación de posturas textualmente

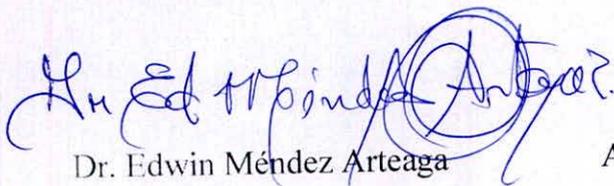
dice: "1.- la presentada por RICARDO ARGUELLO OCHOA, el diecinueve de abril del dos mil doce, a las diecisiete horas cincuenta y nueve minutos y cuarenta segundos....."2.- la presentado por HIPOLITO DE JESUS ORELLANA, el diecinueve de abril del dos mil doce, a las diecisiete horas cincuenta y nueve minutos y cincuenta y nueve segundos....." (las comillas y los puntos suspensivos son míos); y, el DR. WILSON LOZADA VILLACIS, Juez encargado del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha termina su auto de calificación de posturas el 7 de mayo del 2012, a las 14H21, manifestando textualmente: ..... "Como la oferta presentada por HIPOLITO DE JESUS ORELLANA, cumple con los requisitos legales, se le califica como preferente,- NOTIFIQUESE" (las comillas son mías); su Señoría Usted podrá desprender la ILEGALIDAD de la recepción de las posturas y, más aun del AUTO de calificación de las mismas fuera del término legal señalado para el efecto (REMATE). Es decir el señor Juez Encargado Dr. WILSON LOZADA omitió la aplicación de lo que determina el Art. 458 del código de Procedimiento Civil, mismo que textualmente dice "Las posturas se presentaran ante el secretario, de la jueza o del juez que ordena el remate, desde las trece horas hasta las diecisiete horas del día señalado para el remate" (las comillas son mías". Lo que provoca la NULIDAD DEL REMATE; NULIDAD que debió haber DECLARADO el Juez Encargado DR. WILSON LOZADA. Por la actuación ilegal tanto de los postores cuanto del secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha de ese entonces Dr. Jorge Palacios. (Reforma ANOTADA CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICION).

El día que inhumanamente me lanzaron a la calle con mis cuatro hijos (Inés, Andrea, Georgea y Luis Sebastián Prado Pozo, todos a mi cargo los tres últimos, ya que cuando en ese momento terrible para la exponente, vía telefónica me contacte con mi abogado patrocinador, el mismo al contestarme me dijo que nunca le llegó ninguna providencia donde le comunicaban del desalojo, **algo extraño que nunca voy a entender, me sacaron como a un perro a pesar de que hasta me arrodille pidiendo que me dieran 24 horas para buscar un lugar donde irme, que no podía salir volando, pero ninguno de mis pedidos fueron atendidos, solo fui una vez más humillada pues para el adjudicatario del bien no podía esperar, la fuerza pública entraba y salía de mi vivienda apurándome y diciéndome que si no lo hago rápido ellos van a sacar mis pertenencias a la calle, no les importaba nada empujaban y botaban mis cosas a la calle sin ningún cuidado.** Hasta hoy recordar esos momentos siento la

impotencia, el dolor, la humillación de la cual no solo yo fui objeto sino mis hijos que de un momento para el otro enfrentaron el quedarse sin su vivienda, sin el lugar donde era su hogar, desorientados por no saber dónde pernotar esa noche, toda nuestra vida en un camión sin rumbo, empezar de cero con cuatro hijos que cuidar, proteger, continuar y sacar adelante.

Desde ese momento nuestras vidas cambiaron fue ir de un lugar a otro pagar arriendo, no tener para lo mínimo, no solo fue un calvario, ha sido un verdadero infierno, gracias a estos malos funcionarios de pacotilla, que no solo no conocían del debido proceso adjetivo, sino de los demás derechos fundamentales que violaron al perpetrar semejante ignominia, que solo en la época Nazi se la practicaba, mi maldición surtirá los efectos que deben pagar por ser unos fariseos amen.

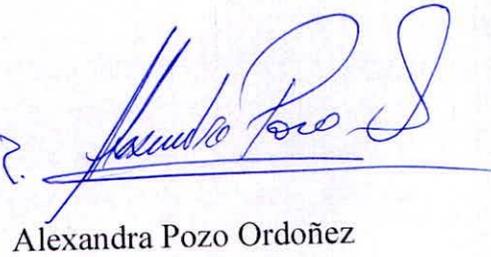
Firmo con mi Defensor



Dr. Edwin Méndez Arteaga

ABOGADO

Matr. 5987 C.A.P,



Alexandra Pozo Ordoñez

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	12 JUL 2023
Por...	R.M.
Anejos...	sin anejos
FIRMA RESPONSABLE	